Hospital de Castro
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5220

CASTRO, 18 JUN. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Nº4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº 4.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la programación de farmacia 2018 se realiza la compra de carbonato de litio de 450 mg comprimidos recubiertos liberación sostenida.
Que, existe convenio de suministro con proveedor GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA a quien se le compra este medicamento, pero este distribuidor comunica la discontinuidad de Eskalit SR 450 mg, se adjunta antecedente.
Que, se solicitó de acuerdo a los registros del IPS a segundo proveedor "Eurofarma" cotización de este producto, el cual envía email comentando que por el momento no tienen stock, se adjunta antecedente.
Que, debido a esta situación el Dr. Leonardo Delarze, médico tratante del policlínico de Salud Mental, solicita cambio de dosis terapéutica.
Los argumentos antes expuesto se requiere comprar *"Carbonato de Litio 400 mg liberación prolongada"* por cambio de dosis terapéutica.
Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile, se adjunta antecedente.
Que, se adjunta cotización de proveedor.
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará la adquisición a través de la orden de compra 1514-2591-SE18.
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: **Si solo existe un proveedor del bien o servicio.**
Que, la empresa **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A. RUT: 94.544.000-7,** es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE,** la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art.10 Nº4 del D.S. 250/2004.
2. **AUTORÍZASE,** la adquisición y pago a la empresa:
   NOMBRE ó RAZON SOCIAL : PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.
   R.U.T. : 94.544.000-7
   VALOR TOTAL : **$ 3.956.750**.-
3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
4. **FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ **3.956.750** (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1146 FECHA: 14 JUN. 2018
   IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
   ITEM VALOR **$ 3.956.750**.- SALDO: $ 519.353.257

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

FTP / sci

SERVICIO DE SALUD CHILOE DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int._58_13/061/2018
Dr.FRM/SDA.EMP/CRAD.ADP/CRAEYK.CPD/QF.AMA/jev